

Punto de agenda. Presentación para su Aprobación del Aporte de Capital Extra

La Junta Directiva de **CAPSTMENPET**, presenta la siguiente propuesta:

Antecedentes:

Como es de conocimiento de nuestros Asociados existe un déficit de capital operativo de un nivel crítico, que ha impedido el inicio de nuestras actividades en el otorgamiento de beneficios, entre los factores que han contribuido a la merma significativa de este capital operativo se encuentran:

- La deuda fraccionada de ambos aportes (patronal y retenciones por concepto de aporte asociado) la cual data desde el año 2022 hasta la actualidad marzo del año 2025, y cuyo monto global a la fecha de redacción de esta propuesta es aproximadamente de unos ochenta y cinco mil dólares (85.000,00 \$). A pesar de los esfuerzos realizados con las comunicaciones enviadas a la superintendencia de Cajas de Ahorro para que gestionen ante la Oficina Nacional del Tesoro el desembolso de toda esta deuda, no observamos en el tiempo ningún avance, sino que más bien se acumula aún más en meses pendientes y su valor disminuye progresivamente producto de la devaluación económica, creando una incertidumbre con relación a la fecha de cancelación de estos compromisos.
- La perdida del poder adquisitivo del salario de los empleados públicos, producto de la falta de reivindicaciones salariales, ya que sobre este salario devaluado es que se calcula el porcentaje de los aportes de la caja de ahorro, el cual es equivalente al quince por ciento (15%) de ese monto. Los bonos que devengan los empleados públicos no tienen incidencia en el cálculo del aporte de caja de ahorro.
- El aporte global mensual máximo de un asociado en la categoría de empleado activo es inferior a los cien bolívares (100,00 Bs.), es decir menos de dos dólares (2\$) de ahorro mensual. En el caso de los asociados jubilados y pensionados adscritos al Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos, la cantidad de los mismos es equivalente al cincuenta por ciento (50%) de todos los asociados (empleados, obreros y contratados) y sus aportes son inferiores en promedio a los cuarenta bolívares (40 Bs.) mensuales. Si el desembolso de estos aportes se realizase en condiciones normales de frecuencia de pago, el aporte mensual obtenido sería de aproximadamente Un Mil Quinientos Dólares (1.500 \$), cantidad insuficiente para implementar algún programa de beneficios a los asociados.
- Es difícil que con el capital operativo actual con el que cuenta nuestra Caja de Ahorro, podamos iniciar la implementación de algún beneficio, ni alcanzar los niveles de gestión que tuvo la caja de ahorro en años anteriores, por lo que dado estos antecedentes se hace necesario la inyección de un capital operativo extra.

Propuesta:

- Solicitar a los asistentes en la Asamblea Anual Ordinaria de Asociados la aprobación de un aporte de capital extra, por cada uno de los asociados adscritos a la caja, equivalente en bolívares a cinco dólares (5,00 \$) para el momento de su ejecución, este monto será debitado mensualmente del pago de bono salarial que reciben al inicio de cada mes los empleados del Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos y de los entes adscritos pertenecientes a la Caja de Ahorro, mediante un proceso de domiciliación bancaria sobre la cuenta de nómina donde se deposita el pago de ese bono.

Procedimiento y Condiciones para la aplicación de esta propuesta:

- Se implementara un lapso de espera de seis (6) meses de acumulación máxima de este capital operativo extra, antes de comenzar a distribuirlo en los beneficios que otorgara y las inversiones que realizara la Caja de Ahorro, durante ese lapso de tiempo nuestros asociados serán informados de manera oportuna sobre las actividades que se planificaran y los programas de préstamos a aplicar.
- A fin de evitar que durante el lapso de seis (6) meses de acumulación de capital, el dinero obtenido se devalúe con relación al diferencial cambiario respecto al dólar oficial entre el periodo inicial y el final, se calculara la cuota de cinco dólares (5,00\$) al tipo de cambio oficial en bolívares con la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela en el mercado referencial cambiario.
- Serán beneficiados con los programas derivados de la aplicación de este capital extra, los empleados, y obreros activos, los jubilados y pensionados, en el caso del personal contratado, las solicitudes de préstamo quedaran sujetas a la aprobación, dependiendo de que el tiempo de financiamiento no sobrepase la fecha de culminación del contrato.
- El asociado deberá llenar una planilla de autorización donde expresa su conformidad para que los débitos de este proceso de domiciliación bancaria del aporte de capital extra se realicen en las cuentas de nómina, no podrán utilizarse cuentas individuales, o de otro banco que no sea el establecido para el pago de la nómina y otros beneficios tales como bonos laborales.
- En el caso del ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos y de los Entes adscritos al Ministerio que forman parte de la Caja de Ahorro (SAMH, Fundación Oro Negro, Guardería La Alquitran y DUCOLSA), la fecha correspondiente para realizar este débito por domiciliación bancaria corresponderá al lapso comprendido entre los primeros 6 días del mes siguiente; de igual manera los entes no adscritos al Ministerio INGEOMIN y FUNDELEC, deberán adaptarse a esta modalidad de domiciliación luego de establecer con ellos el procedimiento para su realización.
- En el caso que antes de ese lapso de tiempo la deuda que está pendiente de pago de parte de la Oficina Nacional del Tesoro desde el año 2022, sea abonada parcial o totalmente, dependiendo del monto obtenido, la junta directiva de CAPSTMENPET podrá tomar la decisión de iniciar los programas de préstamos antes del cumplimiento de los seis (6) meses.

Escenario de aplicación y ejecución de este aporte de capital extra

Tomemos el siguiente escenario únicamente con los asociados adscritos a la Caja de Ahorro pertenecientes al Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos:

El Número de asociados adscritos en la caja de ahorro hasta el 31 de diciembre del año 2024 es de Dos Mil Trescientos Veintiocho (2.328). Asociados empleados, obreros y contratados activos y asociados jubilados y pensionados.

Si aplicamos el aporte de capital extra de cinco dólares (5,00\$) a todos estos asociados en un mes a una tasa de cambio de setenta bolívares por dólar (70,00 Bs), el aporte global mensual sería equivalente a Once Mil Seiscientos Cuarenta Dólares mensuales (11.640,00 \$), unos Ochocientos Catorce Mil Ochocientos Bolívares (814.800,00 Bs.).

Aplicando el tiempo de espera de seis (6) meses, y su suponiendo que la tasa de cálculo del dólar se mantenga, tendríamos un capital operativo de Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Dólares (69.840,00 \$), en bolívares Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (4.888.800 Bs). Es decir este monto obtenido en seis (6) meses es equivalente a más del 80% de la deuda actual que tenemos desde el año 2022.

De ese monto podemos, de acuerdo a los estatutos vigentes de la asociación, disponer de un setenta por ciento (70 %) en programas para préstamos, el porcentaje restante se distribuiría en inversiones financieras, gastos administrativos y reservas legales y estatutarias, lo cual nos daría un monto de Cuarenta y Ocho mil Ochocientos Ochenta y Ocho Dólares (48.888,00 \$) para disposición de préstamos.

Con ese monto podemos iniciar el programa de otorgamiento de préstamos. Por ejemplo se pueden beneficiar en su inicio a cuatrocientos ocho y ocho (488) asociados con un préstamo de 100 dólares a cada uno, con una tasa del 12% anual de interés y un plazo de seis (6) meses de financiamiento, lo cual generaría mensualmente una cuota de pago diecisiete (17) dólares por cada asociado beneficiado.

La recuperación mensual del capital sería a un promedio de dieciséis (16) dólares por préstamo, es decir Un Mil Seiscientos Dólares (1.600,00 \$), con lo cual puedo beneficiar con el mismo préstamo a ciento sesenta (160) asociados en el mes siguiente, el interés obtenido por los 488 préstamos durante los (6) meses, sería de Trescientos Treinta y Seis Dólares (336,00 \$) y sucesivamente mientras transcurran los meses, se seguirán beneficiando más asociados y se acumularan más ingresos por intereses obtenidos.

Conclusiones de escenario:

Si bien es cierto que estamos distantes de ofrecer el nivel de préstamos que teníamos en años anteriores donde financiamos viviendas, vehículos, préstamos especiales, de turismo y otros, consideramos que para volver a esos niveles deseados, debemos iniciar de esta manera nuestras actividades operativas y progresivamente alcanzar metas mayores en relación a los beneficios a otorgar a nuestros asociados.

Vigencia de esta propuesta y disposiciones finales

- De ser aprobado este punto de agenda en la Asamblea Anual ordinaria por los Asociados asistentes a la misma, la domiciliación bancaria del aporte de capital extra comenzara a tener vigencia tanto en el Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos, así como en los otros entes adscritos a la Caja, una vez se hayan coordinado con todos los entes involucrados el procedimiento administrativo para su ejecución.
- La junta directiva de CAPSTMENPET tendrá la potestad plena y absoluta de suspender la ejecución de este aporte de capital extra, una vez que la gestión alcanzada en el tiempo determine que ya no es necesario seguir aplicándolo para garantizar la operatividad de la Caja de ahorro.

Por el Consejo de Administración

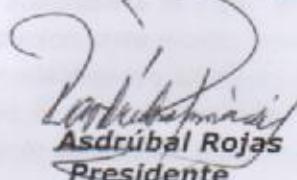


Mauricio Lume
Presidente

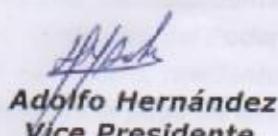


Anthony Sánchez
Tesorero

Por El Consejo de Vigilancia



Asdrúbal Rojas
Presidente



Adolfo Hernández
Vice Presidente